



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Requerimiento de Ingreso al SEIA

**ARIDOS ENCON.**

**DFZ-2023-334-V-SRCA**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>María José Silva Espejo</b>	
Elaborado	<b>Rodrigo García Caballero</b>	



## CONTENIDO

1	RESUMEN .....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación .....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	5
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	5
3.3.1	Ejecución de la inspección .....	5
3.3.2	Esquema de recorrido.....	6
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección .....	7
3.3.3.1	Primer día de inspección .....	7
4	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	8
4.1	Documentos Revisados .....	8
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES .....	33
7	ANEXOS.....	34



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental no programadas realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Áridos ENCON”, el cual se localiza a un costado de la Ruta E-71 S/N°, en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Las actividades realizadas por la SMA incluyeron dos inspecciones efectuadas los días 21 de enero de 2021 y 25 de enero de 2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a denuncia ambiental (1-V-2019) por posible elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental en relación al proyecto antes señalado.

El proyecto “Áridos ENCON”, cuyo titular es Daniel Urtubia Araya E.I.R.L., en consiste en la extracción de áridos desde 6 pozos, los cuales se procesan en una planta seleccionadora de 75 KVA a fin de separar arena y gravilla gruesa para su comercialización a terceros; considera además un área de acopio y tres camiones de 8 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno y dos máquinas excavadoras.

La materia principal objeto de la fiscalización consistió en verificar una posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto “Áridos Encon”, es una actividad respecto de la cual existen indicios para que ingrese al Sistema de Evaluación de impacto Ambiental según las tipologías señaladas en los literales i) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el artículo 3, literal 1.5.1 del Reglamento del SEIA



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Proyecto "Aridos ENCON".	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación.
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Encon S/N° (Ruta E-71), San Felipe.
<b>Provincia:</b> San Felipe.	
<b>Comuna:</b> San Felipe.	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Daniel Urtubia Araya E.I.R.L.	<b>RUT o RUN:</b> 15.092.938-5.
<b>Domicilio titular(es):</b> Calle Encon S/N° (Ruta E-71), San Felipe.	<b>Correo electrónico:</b> daniel_urtubia@live.cl
	<b>Teléfono:</b> 998847174.
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Daniel Urtubia Araya.	<b>RUT o RUN:</b> 15.092.938-5.
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Villa El Carmen, calle Máximo Maneu N°1661, San Felipe.	<b>Correo electrónico:</b> daniel_urtubia@live.cl
	<b>Teléfono:</b> 998847174.



## 2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Imagen Google Earth 2023).



Figura N°1

WGS84 Huso 19

Norte: 6.377.301 m.

Este: 336.625 m.

**Ruta de Acceso:** Desde el centro de la comuna de San Felipe, se debe seguir por calle Maipú y luego por la ruta E71 en un tramo aproximado de 2,27 km que interseca con una calle de tierra que con duce al área del proyecto.



### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncias 1-V-2019.	

#### 3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado de ejecución del proyecto.
- Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

#### 3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones:-----	



### 3.3.2 Esquema de recorrido

Día 21 de enero de 2021



Día 25 de enero de 2022



### 3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

#### 3.3.3.1 Primera inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sala de reuniones
2	Pozo de extracción 1.
3	Pozo de extracción 2
4	Pozo de extracción 3
5	Pozo de extracción 4
6	Pozo de extracción 5

#### 3.3.3.2 Segunda inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Oficina
2	Pozo de extracción 2
3	Pozo de extracción 3
4	Pozo de extracción 4
5	Pozo de extracción activo
6	Pozo de extracción 5





## 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N° Titular del 11.03.2019	Resolución N°11 SMA VALPO del 19.02.2019	SMA	S/O
2	ORD N°16 del 1.03.2019 Municipalidad de San Felipe	ORD N°102 SMA VALPO del 19.02.2019	SMA	S/O
3	Carta S/N° Titular del 24.02.2021 Carta S/N° Titular del 4.03.2021	Acta de Inspección Ambiental 21.01.2021	SMA	S/O
4	Carta S/N° Titular del 6.02.2022	Acta de Inspección Ambiental 25.01.2022	SMA	S/O



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

<b>Número de hecho constatado: 1</b>	<b>Estación N°: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.</b>
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, ID 2, ID 3 e ID 4.	
<b>Hechos constatados:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La denuncia 1-V-2019 recibida en la SMA el 4 de enero de 2019 hace referencia al proyecto de extracción de áridos denominado Áridos ENCON que se ejecuta en un terreno ubicado al frente del colegio Sunnyland School, en la comuna de San Felipe. La denuncia señala que la extracción de áridos se efectúa en terrenos agrícolas sin permisos, con posible elusión al SEIA e intervención de humedal y compañía antecedentes emitidos por la SEREMI de Salud respecto a almacenamiento de residuos peligrosos y calificación de actividad productiva; certificado de inscripción de instalación eléctrica menor; contrato de ejecución de mejoramiento, limpieza y excavación de terrenos; certificado de disposición final de aceite lubricante usado, denuncia anterior realizada ante la Dirección de Obras Municipales; resolución que resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Nueva Consulta Pozo lastrero”; antecedentes respecto a obtención de patente municipal; y contrato de arrendamiento de predio agrícola (Anexo 1).</li><li>• A fin de atender los hechos denunciados, con fecha 19 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N°11 SMA VALPO (Anexo 2) la SMA efectuó un requerimiento de información a Daniel Urtubia Araya E.I.R.L., titular del proyecto Áridos ENCON, solicitando antecedentes respecto a la ubicación, operaciones, cantidad de árido extraída, número de camiones utilizados, copia de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA y copia de decretos alcaldicios que autorizan las actividades de extracción de áridos.</li><li>• Además, por medio del ORD N°102 SMA VALPO del 19 de febrero de 2019 (Anexo 3) solicitó a la Municipalidad de San Felipe informar antecedentes relativos a planos y de roles propiedades, usos de suelo permitidos, copia de autorizaciones de extracciones de áridos, volúmenes extraídos y copia de antecedentes de inspecciones realizadas por el municipio en relación a extracciones de áridos.</li><li>• Por medio del ORD N°16 del 1 de marzo de 2019 (Anexo 3), la Municipalidad de San Felipe remitió antecedentes solicitados por la SMA en relación a las propiedades presentes en el sector denunciado.</li><li>• Mediante Carta S/N° del 11 de marzo de 2019 (Anexo 4), Áridos ENCON remitió antecedentes en respuesta a la Resolución Exenta N°11 SMA VALPO.</li><li>• Con fecha 21 de enero de 2021, la SMA efectuó una inspección ambiental (Anexo 5) al proyecto “Áridos ENCON”, la cual tuvo por finalidad constatar distintos hechos relativos al estado y circunstancias de dicho proyecto en relación a su estado de ejecución y verificación de posible elusión al SEIA. Además, en el acta la SMA solicitó al titular de extracción de áridos antecedentes respecto a un nuevo proyecto de explotación de áridos; cantidades de áridos comercializadas desde el 1 de marzo 2019 al 31 enero 2021; último permiso municipal para extraer áridos; y, un levantamiento topográfico de los cinco pozos de áridos constatados durante la inspección con su respectivo informe de resultados.</li><li>• A través de la Carta S/N° del 22 de febrero de 2021 (Anexo 4), Áridos ENCON remitió los antecedentes solicitados en el Acta, a excepción del levantamiento topográfico para lo cual solicitó ampliación de plazos en la misma carta conductora de antecedentes.</li></ul>	



- Mediante la Resolución Exenta N°31/2021 SMA VALPO del 25 de febrero de 2021, la SMA otorgó un nuevo plazo para el envío del levantamiento topográfico solicitado (Anexo 6).
- Con fecha 4 de marzo de 2021, Áridos ENCON vuelve a remitir los mismos antecedentes ingresados a la SMA mediante la Carta S/N° del 22 de febrero de 2021 sumando a ello informe de levantamiento topográfico y planilla Excel con detalle de facturas emitidas por comercialización de áridos (Anexo 4).
- Con fecha 25 de enero de 2022, la SMA efectuó una segunda inspección ambiental (Anexo 5) al proyecto “Áridos ENCON”, la cual tuvo por finalidad constatar distintos hechos relativos al estado y circunstancias de dicho proyecto en relación a su estado de ejecución y verificación de posible elusión al SEIA, así como efectuar un levantamiento topográfico propio a todos los pozos de extracción de áridos mediante dron SMA. Además, en el acta la SMA solicitó al titular de extracción de áridos informar cronología de documentación de nuevo proyecto de explotación de áridos presentado ante la Municipalidad de San Felipe, antecedentes respecto a piscina sin agua constatada en la inspección y su uso como pozo lastrero e informar las cantidades de áridos comercializadas desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.
- Con fecha 6 de febrero de 2022, Áridos ENCON remitió a la SMA antecedentes de respuesta al acta de inspección del 25 de enero de 2022 (Anexo 4).

De la revisión y análisis efectuado por la SMA a los antecedentes recopilados en las distintas actividades de fiscalización ambiental, se tienen los siguientes hechos:

- a) El proyecto “Áridos ENCON” consiste en la extracción de áridos desde 6 pozos, los cuales se procesan en una planta seleccionadora de 75 KVA a fin de separar arena y gravilla gruesa para su comercialización a terceros; considera además un área de acopio y tres camiones de 8 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno y dos máquinas excavadoras. La extracción y procesamiento de áridos es efectuada por Daniel Urtubia Araya E.I.R.L. en un lugar rural ubicado en calle Encon S/N° (Ruta E-71), comuna de San Felipe, en una superficie ocupada de 11 hectáreas y que limita con el estero Quilpué (Figura 2).
- b) El lugar en el cual se ejecuta el proyecto corresponde a un predio agrícola de una superficie aproximada de 67,9 hectáreas denominado Agro Dos B, Hijueta C, rol de avalúos 306-11, de la comuna de San Felipe, el cual es arrendado por el Sr. Daniel Urtubia Araya, lo cual consta en un contrato de arrendamiento de predio agrícola celebrado el día 16 de agosto de 2017 para la instalación de selección de áridos (Anexo 4).
- c) De acuerdo a lo informado por el titular del proyecto, éste se inició con la autorización de la patente provisoria mediante el Decreto Alcaldicio N°000809 del 6 de febrero de 2018 de la Municipalidad de San Felipe (Anexo 4), por un período de 6 meses, a contar del 22 de enero de 2018 al 21 de julio de 2018. En el numeral tercero del decreto alcaldicio se establece que “*la patente se otorga de acuerdo a la Resolución Exenta N°455 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso*”, la cual resolvió una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Nueva Consulta Pozo Lastrero*” (Anexo 7). Con posterioridad al proyecto autorizado mediante la patente provisoria municipal, mediante Carta S/N° del 11 de marzo de 2019 (Anexo 4), el titular del proyecto informó a la SMA que “*un segundo proyecto se inicia el 18 de diciembre de 2018 a la fecha*”, con la aprobación de renovación de la patente para realizar labores de mejoramiento de suelo en zona rural, afectada por el incendio forestal, extracción y procesamiento de los áridos provenientes de estas labores de escarpe y mejoramiento de suelos, por un período de un año a partir de la promulgación del Decreto Alcaldicio, lo cual consta en Certificado de Acuerdo N°1066 del 18 de diciembre de 2018 del Concejo Municipal de San Felipe (Anexo 4).
- d) En el marco de las fiscalizaciones realizadas por la SMA, el titular del proyecto informó a la SMA que la extracción y procesamiento de Áridos actual se encontraba en trámite de renovación de la patente municipal, acompañando Carta S/N° del 17 de junio de 2020 dirigida al Concejo Municipal de San Felipe (Anexo 4).



- e) La Resolución Exenta N°455 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso”, indica que el proyecto “ Nueva Consulta Pozo Lastrero” consiste en “la extracción y procesamiento de áridos provenientes de actividades de escarpe de un terreno afectado por incendios forestales, el cual no correspondería a un pozo o cantera, a un cuerpo o curso de agua, ni a una playa”, el cual se ubica en “calle Encon s/n (Ruta E-71) en la comuna de San Felipe”. Además, señala que “la capacidad máxima de extracción del Proyecto sería efectuada en 1 año, y sería de 30.000 m<sup>3</sup> aproximadamente” y que “la superficie total donde se emplazaría el Proyecto sería de 64,99 hectáreas, de las cuales 1,3 hectárea se ocuparía para labores de faenas (extracción, planta y oficinas) y 3,7 hectáreas serían mejoradas<sup>1</sup>”.
- f) En las inspecciones ambientales efectuadas por la SMA en 2021 y 2022, se constató extracción y procesamiento de material árido, junto con el relleno con material no comercializable (bolones, grava y barro) en aquellos pozos ya explotados (Tabla 1 y Fotografías 1-6). Además, en los dos últimos pozos de extracción de áridos y como resultado de la profundidad alcanzada por las máquinas excavadoras se constató rompimiento del sello del terreno produciendo afloramiento de aguas subterráneas (Fotografías 1 y 6), lo cual se identifica también en imágenes Google Earth en otros pozos explotados anteriormente (Figuras 2, 8, 9 y 11).
- g) Por otra parte, de la revisión de imágenes satelitales en la plataforma Google Earth, se evidencia que la extracción de material por parte del titular del proyecto se inició el año 2016 (Figura 13).
- h) Aridos ENCON ha realizado extracción y procesamiento de áridos desde 5 pozos al menos entre el año 2016 y enero de 2022, es decir, durante 6 años consecutivos, extrayendo al menos una cantidad total de 201.519 m<sup>3</sup> de material árido, en una superficie total de 3,68 hectáreas; además, se tiene que en los dos últimos pozos de extracción (Pozos N°5 y N°6) se han extraído 148.064 m<sup>3</sup> entre 2020 y 2022) (Tabla 2 y Figuras 11-13). De lo anterior, se observa que Daniel Urtubia E.I.R.L ha ejecutado un proyecto distinto a aquel señalado en la Resolución Exenta N°45/2017 del SEA Región de Valparaíso, por cuanto ha realizado la extracción de áridos por medio de pozos y no mediante actividades de escarpe de terreno, en un lapso de 6 años y con una capacidad de extracción a los superior a 30.000 m<sup>3</sup> señalada en la consulta de pertinencia que el Sr. Urtubia presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental.
- i) Entre enero de 2018 y diciembre de 2021, se ha realizado venta de un total de 72.285 m<sup>3</sup> de material árido comercializable (arena, gravilla, grava y estabilizado), lo cual se verifica en documentos y antecedentes de venta emitidas por el Sr. Daniel Urtubia Araya (Tabla 3).
- j) En el marco de la fiscalización, la SMA tomó conocimiento de la Resolución DGA V Región Exenta N°235 del 22 de marzo de 2022 (Anexo 9), mediante la cual se resolvió la paralización inmediata de faenas de extracción de áridos en el estero Quilpué, la presentación de un proyecto de modificación de cauce en un plazo de 30 días o la destrucción de las obras en el mismo con el fin de restaurar el normal escurrimiento de las aguas y una multa de 875 UTM a Daniel Urtubia E.I.R.L. En la resolución sectorial (considerandos 23, 24, 30 y 31) se señala que la extracción de áridos se realizó ocupando una superficie de 6 hectáreas del estero Quilpué lo cual fue determinado a partir de delimitación del cauce de dicho estero a partir de línea imaginaria establecida por la DOH en función de coordenadas UTM de 6 puntos Quilpué.

#### **Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación**

A fin de determinar si el proyecto de extracción de áridos requiere o no ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la SMA efectuó un análisis relación entre los antecedentes recabados en la fiscalización ambiental y la revisión del literal g) del artículo 10 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y respectivos literales señalados en el artículo 3° D.S. N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), las cuales señalan los proyectos o actividades que deben someterse en forma obligatoria al SEIA, según lo siguiente:

<sup>1</sup> En este sentido, el proyecto considera que “del material extraído, el 30% sería comercializado como árido (...) mientras que el 70% restante (barro y piedras no comercializables) sería utilizado como mejorador del predio agrícola afectado por incendios”.



**Artículo 10°, Ley N° 19.300.-** Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

(...)

*i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos (...) la extracción industrial de áridos (...).*

**Artículo 3°, DS N°40/2012 Reglamento SEIA**

*i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos (...) la extracción industrial de áridos (...).*

*i.5 Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos (...) son de dimensiones industriales cuando:*

*i.5.1) Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha) (énfasis agregado).*

- 1) Los antecedentes recopilados y analizados en el marco de la fiscalización ambiental permiten concluir que la extracción de áridos efectuada entre 2016 y 2022 por "Áridos ENCON" corresponde a un proyecto de extracción de áridos de dimensiones industriales que extrajo desde pozos, al menos, una cantidad total de 201.519 m<sup>3</sup> de material árido, **por lo cual se satisface el supuesto base señalado en el literal i.5.1, en términos de volumen, para definir que el mismo requiera evaluación de su impacto ambiental, por concepto del literal i) del artículo 10 de la ley N°19.300.**
- 2) A lo anterior, se agrega el hecho de que la extracción de áridos se ha efectuado, en parte, sobre una superficie de 6 hectáreas del cauce del estero Quilpué sin contar con el permiso ambiental sectorial 156 del RSEIA para efectuar modificaciones de cauce.



## Registros



**Figura 2**

**Descripción del medio de prueba:**

Imagen aérea SMA del 25 de enero de 2022 captada mediante drone, en donde se visualizan e indican los lugares de extracción y procesamiento de áridos del proyecto Áridos ENCON, en la comuna de San Felipe.



N° Pozo de extracción de áridos	Hechos relevantes Inspección 2021	Hechos relevantes Inspección 2022
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>En proceso de relleno con material de descarte de extracción de áridos no comercializable (bolones y gravas gruesas), tras su explotación que se realizó hasta 4-5 meses atrás según lo indicado por el Sr. Urtubia.</li> <li>Se constata afloramiento de agua subterránea al interior del pozo (Fotografía 1).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No fue posible incluirlo en levantamiento topográfico mediante drone efectuado por la SMA, dado que no se logró identificar por posible relleno tras su explotación.</li> <li>Se revisa en gabinete la plataforma Google Earth, en cuyas imágenes satelitales se observa extracción de áridos entre abril de 2019 y abril de 2021 (Figuras 3 y 4).</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo relleno con material de descarte de extracción de áridos no comercializable (bolones, grava y barro) (Fotografía 2).</li> <li>El Sr. Urtubia que la extracción de áridos se inició aproximadamente en 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa relleno reciente con piedras pequeñas de descarte.</li> <li>Se revisa en gabinete la plataforma Google Earth, en cuyas imágenes satelitales se observa extracción de áridos entre febrero de 2016 y enero de 2018, así como afloramiento de agua subterránea al interior del pozo mientras estuvo en explotación (Figuras 5 y 6).</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo relleno con material de descarte de extracción de áridos no comercializable (bolones, grava y barro) (Fotografía 3).</li> <li>En el sector se visualiza acumulación de escombros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa relleno reciente con piedras pequeñas de descarte, piedras de distinto tamaño, así como material de descarte de distinto tamaño mezclado con escombros y ladrillo.</li> <li>Se revisa en gabinete la plataforma Google Earth, en cuyas imágenes satelitales se observa extracción de áridos entre marzo de 2016 y abril de 2017, así como afloramiento de agua subterránea al interior del pozo mientras estuvo en explotación (Figuras 7 y 8).</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pozo explotado aún no ha sido relleno al momento de la inspección</li> <li>Se aprecia acopio de escombros, techos de pizarreño, plásticos de color verde, trozos de madera y trozos de ladrillos de faenas de construcción, los cuales no corresponden a material de descarte de áridos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo en proceso de relleno (Fotografía 4).</li> <li>Se constata acopio de basuras en donde se distinguen 4 neumáticos, 5 colchones, papeles, cartones, plásticos, documentos, sillones en desuso, asientos de auto, sacos, un televisor, maderas, pizarreños, refrigerador, baldosas, techo de lata oxidado, entre otros. Al respecto, en Carta S/N° del 6 de febrero de 2022 recepcionada en la SMA el 7 de febrero de 2022, el titular del proyecto informó del retiro de 6.790 kg. de los residuos constatados por la SMA y acompaña comprobante de recepción de residuos del 7 de febrero de 2022.</li> <li>Se revisa en gabinete la plataforma Google Earth, en cuyas imágenes satelitales se observa extracción de áridos entre</li> </ul>



			febrero de 2019 y julio de 2020, así como afloramiento de agua subterránea al interior del pozo mientras estuvo en explotación (Figuras 9 y 10).
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo de extracción de áridos activo al momento de la inspección, con afloramiento de agua subterránea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la parte media el pozo se encuentra en proceso de relleno con material de descarte (tierra y piedras de distinto tamaño) (Fotografía 5), no se observó afloramiento de agua subterránea.</li> <li>Se revisa en gabinete la plataforma Google Earth, en cuyas imágenes satelitales se observa extracción de áridos entre febrero de 2019 y septiembre de 2021, así como abundante afloramiento de agua subterránea al interior del pozo mientras estuvo en explotación (Figuras 11 y 12).</li> </ul>	
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo de extracción de áridos activo al momento de la inspección, con afloramiento de agua subterránea (Fotografía 6).</li> <li>El Sr. Urtubia señala que la extracción de áridos se inició en 2021.</li> </ul>	

**Tabla 1**

**Descripción del medio de prueba:**

Sistematización de hechos relevantes de fiscalización SMA 2021 y 2022 al proyecto "Aridos ENCON".

*Fuente:* Elaboración SMA.







**Fotografía N°1** Fecha: 21 de enero de 2021.

**Coordenadas UTM WGS84 Huso 19** Norte: 6.377.221 m. Este: 336.594 m.

**Descripción del medio de prueba:**  
 Vista panorámica del Pozo N°1 de extracción áridos en proceso de relleno. Se indica además lugar de afloramiento de agua subterránea constatada por la SMA.



**Figura N°3**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 26.04.2019 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°1.



**Figura N°4**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 20.04.2021 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°1.





<b>Fotografía N°2</b>	<b>Fecha:</b> 21 de enero de 2021.	
<b>Coordenadas UTM WGS84 Huso 19</b>	<b>Norte:</b> 6.377.088 m.	<b>Este:</b> 336.511 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del Pozo N°2 de extracción de áridos rellenado.		



**Figura N°5**  
**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 20.02.2016 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°2, con afloramiento de aguas subterráneas.



**Figura N°6**  
**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 8.01.2018 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°1.





<b>Fotografía N°3</b>	<b>Fecha:</b> 25 de enero de 2022.	
<b>Coordenadas UTM WGS84 Huso 19</b>	<b>Norte:</b> 6.377.005 m.	<b>Este:</b> 336.396 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del Pozo N°3 de extracción de áridos relleno, con presencia de escombros.		



**Figura N°7**  
**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 8.03.2016 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°3.



**Figura N°8**  
**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 25.04.2017 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°3, con afloramiento de aguas subterráneas.





**Fotografía N°4** **Fecha:** 25 de enero de 2022.

**Coordenadas UTM WGS84 Huso 19** **Norte:** 6.376.934 m. **Este:** 336.209 m.

**Descripción del medio de prueba:** Vista del pozo de extracción de áridos N°4 en proceso de relleno y con acopio de basuras retirado posteriormente por el titular del proyecto.



**Figura N°9**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 20.02.2019 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°4 y en líneas punteadas color amarillo se visualiza afloramiento de aguas subterráneas.



**Figura N°10**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 12.07.2020 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°4.





**Fotografía N°5** **Fecha:** 25 de enero de 2022.

**Coordenadas UTM WGS84 Huso 19** **Norte:** 6.377.418 m. **Este:** 336.533 m.

**Descripción del medio de prueba:** Vista del pozo de extracción de áridos N°5 en proceso de relleno.



**Figura N°11**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 20.02.2019 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°5, con afloramiento de aguas subterráneas.



**Figura N°12**

**Descripción del medio de prueba:** Evidencia de imagen Google Earth del 21.09.2021 que muestra extracción de áridos en el Pozo N°5.





**Fotografía N°6** **Fecha:** 25 de enero de 2022.

**Coordenadas UTM WGS84 Huso 19** **Norte:** 6.376.934 m. **Este:** 336.209 m.

**Descripción del medio de prueba:**

Vista panorámica del pozo N°6 activo.

Pozo de extracción de áridos	Superficie (Ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )
Pozo N°2	0,75	9267,1
Pozo N°3	0,53	1087,9
Pozo N°4	0,7	43099,4
Pozo N°5	0,8	70312,8
Pozo N°6	0,9	77751,5
<b>Total</b>	<b>3,68</b>	<b>201.519</b>

**Tabla 2**

**Descripción del medio de prueba:**

Resultados de superficie y volumen de material árido extraído por Áridos ENCON, obtenidos a partir de levantamiento topográfico efectuado mediante drone por la SMA.

*Fuente:* Reporte SMA de levantamiento Áridos ENCON (Anexo 8).





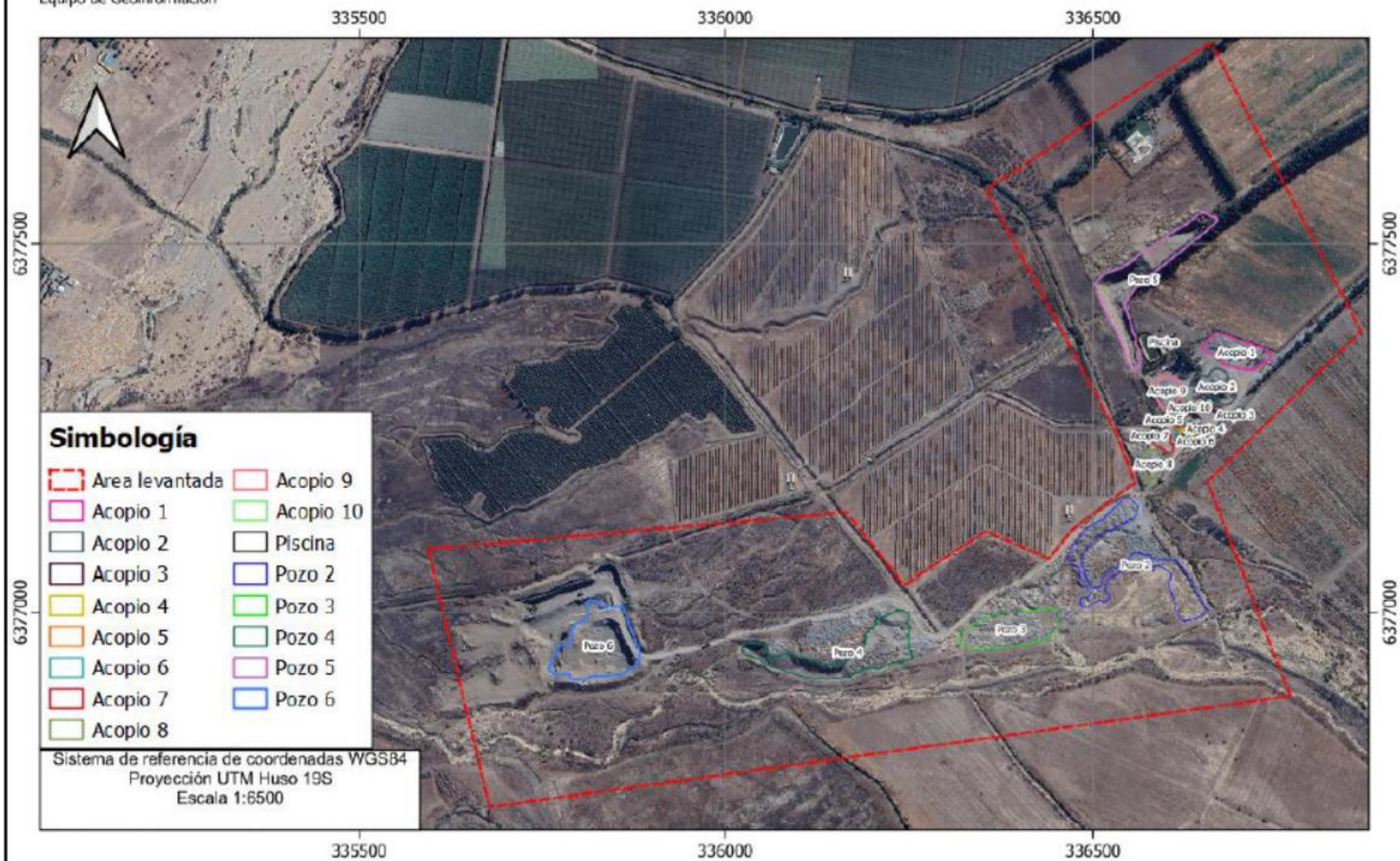
**Figura 13**

**Descripción del medio de prueba:**

Imagen Google Earth del 2 de febrero de 2016 en donde se visualiza la planta seleccionadora y un pozo de extracción de Áridos ENCON.



## Vista general UF Áridos Encon



**Figura 14**

**Descripción del medio de prueba:** En la imagen se aprecian los polígonos de los 5 pozos de extracción de áridos de la empresa Aridos ENCON.

*Fuente:* SMA.





Registros		
Año	Período	Cantidad de arena extraída (m <sup>3</sup> )
2018	16 de junio – 31 de julio	4.173
2019	2 de enero – 20 de diciembre	5.108
2020	2 de enero – 30 de diciembre	20.328
2021	14 de enero – 22 diciembre	42.676
<b>Total</b>		<b>72.285</b>

**Tabla 3**

**Descripción del medio de prueba:**

En la tabla se verifica que entre Junio de 2018 y Diciembre de 2021, Áridos ENCON extrajo para su venta un total de 72.285 [m<sup>3</sup>] de áridos desde el predio Agro Dos B, Hijuela C ubicado en lugar rural ubicado en calle Encon S/N°, comuna de San Felipe, según facturas de venta emitidas por Áridos Urtubia.

Fuente: Elaborado en base a antecedentes requeridos por la SMA a Daniel Urtubia Araya EIRL.



<b>Número de hecho constatado: 2</b>	<b>Estación N°: N/A</b>
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, ID 2, ID 3 e ID 4.	
<b>Hechos constatados:</b>	
<p>a) De la revisión del Registro Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio del Medio Ambiente (<a href="http://areasprotegidas.mma.gob.cl/">http://areasprotegidas.mma.gob.cl/</a>), se tiene que la faena de extracción de áridos se ubica 4,62 km al sur-oriente del Santuario de la Naturaleza Serranía del Ciprés<sup>2</sup> (Figura 14). De lo anterior, se tiene que Áridos ENCON no se emplaza en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes ni santuarios de la naturaleza, parques marinos, ni reservas marinas.</p> <p>b) De la revisión en gabinete del geoportal de Humedales Urbanos del Ministerio del Medio Ambiente (<a href="https://arcgis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=126afa5128254bc699b75a730439bb40">https://arcgis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=126afa5128254bc699b75a730439bb40</a>), se tiene que Áridos ENCON no se emplaza en humedales urbanos reconocidos por dicho ministerio.</p> <p>c) En gabinete, se efectuó revisión del emplazamiento de Áridos ENCON con respecto a áreas de protección de carácter ambiental establecidas en instrumentos de planificación territorial que regulan el territorio de la comuna de San Felipe, obteniéndose como resultado que la faena de extracción de áridos se ubica 2 km al poniente de la zona E-5 correspondiente a la “Zona de Preservación del Medio Ambiente Natural” (Figura 15) que protege y preserva los jardines y foresta del ex Palacio de Quilpué establecida en el Plan Regulador Comuna de San Felipe vigente (1998) y no considera partes o fases del proyecto en dicha zona; además, el área en que se ubica la extracción de áridos no se encuentra regulada actualmente por algún Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano. De lo anterior, se tiene que Áridos ENCON no se emplaza en áreas de protección de carácter ambiental establecidas en instrumentos de planificación territorial.</p> <p>d) De la revisión del listado de Zonas de Interés Turístico (ZOIT) declaradas bajo la Ley N° 20.423/2010 y DS N°30/2016 (<a href="http://www.subturismo.gob.cl/zoit/zoit-declaradas-2/">http://www.subturismo.gob.cl/zoit/zoit-declaradas-2/</a>), se tiene que el área en donde se emplaza el proyecto de áridos no se encuentra declarada como ZOIT.</p>	
<b>Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación</b>	
<p>A fin de determinar si el proyecto de subdivisión de lotes o parcelas requiere o no ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la SMA efectuó un análisis relación entre los antecedentes recabados en la fiscalización ambiental y la revisión del literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y respectivos literales señalados en el artículo 3° D.S. N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), las cuales señalan los proyectos o actividades que deben someterse en forma obligatoria al SEIA.</p> <p><b>Artículo 10°, Ley N° 19.300.-</b> Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><i>p) ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”.</i></p>	

<sup>2</sup> Decreto Exento N°698 de fecha 30 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación que declara Santuario de la Naturaleza la "Serranía El Ciprés", ubicada en la quebrada El Asiento y el cerro El Tabaco, comuna y provincia de San Felipe, V Región de Valparaíso.



- 1) De acuerdo a los antecedentes revisados, en relación a los hechos denunciados, se concluye que **Áridos ENCON no considera ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, por lo que no se satisface el supuesto base para definir que el proyecto requiera evaluación previa de su impacto ambiental, por concepto del literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300.**

#### Registros



**Figura 13**

**Descripción del medio de prueba:** En la imagen se muestra la distancia de Áridos ENCON con respecto al Santuario de la naturaleza Serranía del Ciprés.

**Fuente:** Elaboración propia SMA, según límites del Decreto Exento N°698/2006.





**Figura 14**

**Descripción del medio de prueba:**

En la imagen se muestra la distancia de Áridos ENCON con respecto a la Zona de Preservación del Medio Ambiente Natural establecida en el Plan Regulador Comunal de San Felipe.

*Fuente:* Elaboración propia SMA.



<b>Número de hecho constatado: 3</b>	<b>Estación N°: N/A.</b>
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, ID 2, ID 3 e ID 4.	
<p><b>Hechos constatados:</b></p> <p>a) De la revisión en gabinete de la plataforma del inventario nacional de humedales de Chile del Ministerio del Medio Ambiente (<a href="https://arcgis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=6a79f6b535154991895f2bb2204b83bb&amp;extent=-8007706.1083%2C-4019000.5424%2C-7934326.5611%2C-3982884.0466%2C102100">https://arcgis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=6a79f6b535154991895f2bb2204b83bb&amp;extent=-8007706.1083%2C-4019000.5424%2C-7934326.5611%2C-3982884.0466%2C102100</a>), se tiene que el estero Quilpué corresponde a un humedal asociado al límite urbano y aparece graficado e identificado en dicho inventario bajo el ID HUR-05-02 “Sist. Rio Aconcagua y trib”. Dicho humedal no cuenta a la fecha con declaratoria de humedal urbano.</p> <p>b) En la actualidad, la sección del humedal estero Quilpué adyacente al área en que se desarrollan las faenas extractivas de Áridos ENCON se encuentra sin agua, dada la sequía que afecta a la zona central del país y sin vegetación dado los incendios acontecidos en 2011 y 2020 (Figura 15). No obstante, en imagen Google Earth del año 2006 se visualiza la presencia de agua y vegetación que constituían el humedal a ese año (Figura 16).</p> <p>c) De la superposición del polígono del humedal asociado al límite urbano estero Quilpué, extraído del inventario nacional de humedales, con el área del proyecto, se tiene que Áridos ENCON ha intervenido el polígono de dicho humedal para la extracción de áridos (Figura 17).</p>	
<p><b>Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación</b></p> <p>A fin de determinar si el proyecto de subdivisión de lotes o parcelas requiere o no ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la SMA efectuó un análisis relación entre los antecedentes recabados en la fiscalización ambiental y la revisión del literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que señala a los proyectos o actividades que deben someterse en forma obligatoria al SEIA.</p> <p><b>Artículo 10°, Ley N° 19.300.-</b> Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>s) <i>“Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie”</i> (énfasis propio).</p> <p>1) Según los hechos constatados y antecedentes recopilados durante la fiscalización, se constata que Áridos ENCON ha realizado y realiza en la actualidad extracción de áridos al interior del área del humedal asociado al límite urbano “Sist. Rio Aconcagua y trib” o estero Quilpué y que actualmente no posee agua dado el escenario de sequía que afecta a la zona central del país.</p> <p>Respecto a la <b>“envergadura”</b>, el proyecto consiste en la extracción de áridos desde 6 pozos así como su procesamiento, todo ello en una superficie total de 11 hectáreas (Figura 2. En particular, entre los años 2016 y 2020 se realizó extracción de áridos en los pozos 2, 3 y 4 sobre una superficie de 4,85 hectáreas del humedal y el pozo 6 activo desde 2021 ha intervenido 0,2 hectáreas en su ejecución actual, lo que en conjunto implica que la faena de extracción de áridos ha intervenido una superficie total de 5,05 hectáreas (Figura 17) del humedal lo cual genera susceptibilidad de afectación por disminución de superficie, alteración de sus condiciones físicas que constituyen hábitat de componentes bióticas en presencia de agua y de provisión de servicios ecosistémicos que proporciona el humedal a la sociedad. Todo ello, en un contexto además de sequía.</p> <p>En relación a la <b>“magnitud”</b>, teniendo presente que la cubierta vegetal del humedal dentro del área del proyecto fue eliminada por incendios forestales acontecidos en 2011 y 2020 así como el escenario de sequía que ha significado la disminución de agua en el humedal y su completa sequedad en los últimos 4</p>	



años (2019-2022), se observa que la intervención del terreno por la extracción de áridos en el área del humedal (209.561 m<sup>3</sup> y 6,1 hectáreas ocupadas) no colabora con la restauración pasiva<sup>3</sup> del humedal como ecosistema, sino que acentúa y profundiza la susceptibilidad su degradación ambiental impidiendo la recuperación de sus componentes bióticos, el restablecimiento del ecosistema humedal así como sus interacciones y flujos. A lo anterior, se agrega el hecho de que la zona en que se ubica el proyecto forma parte de las provincias de la región que se encuentran declaradas como zonas de escasez hídrica por el Decreto N°149 del Ministerio de Obras Públicas del 9 de septiembre de 2022 y publicado en el Diario oficial el 20 de diciembre de 2022, el cual “Declara zona de escasez hídrica a las provincias de Valparaíso, San Felipe de Aconcagua, Los Andes, Marga Marga y Quillota, Región de Valparaíso (Anexo 10).

En términos de “duración”, si se considera que el titular de Áridos ENCON inició la extracción de áridos en 2016 y que transcurridos 6 años ello ha significado la habilitación de 6 pozos de extracción ocupando una superficie de 6,1 hectáreas, descontando la superficie ocupada por la planta seleccionadora de áridos e instalaciones de apoyo, hacia adelante el terreno permite el desarrollo de eventuales nuevos proyectos de extracción de áridos teniendo presente que Áridos ENCON hace uso del terreno en virtud de un contrato de arrendamiento por 67,9 hectáreas, lo cual implica susceptibilidad de afectación de nuevas superficies de terreno del humedal.

Se concluye que la extracción de áridos al interior del humedal asociado al límite urbano “Sist. Rio Aconcagua y trib” o estero Quilpúe genera susceptibilidad de afectación de sus componentes bióticas e integridad ecosistémica no contribuyendo a su restauración pasiva ni activa tras su afectación por incendios y la actual sequía, **por lo cual se satisface el supuesto base para definir que el mismo requiera evaluación de su impacto ambiental, por concepto del literal s) del artículo 10 de la ley N°19.300.**

---

<sup>3</sup> “Eliminar o modificar los agentes de daño que evitan la recuperación natural del sistema (...), tales como cortas, talas, caza, incendios intencionales, ganadería, etc., de manera de permitir que los componentes y procesos ecológicos se recuperen por sí solos a través de un proceso de sucesión natural” ([Proyecto 058/2010 Implementación de un estudio a largo plazo del potencial de restauración pasiva del bosque esclerófilo de Chile central](#)).



## Registros



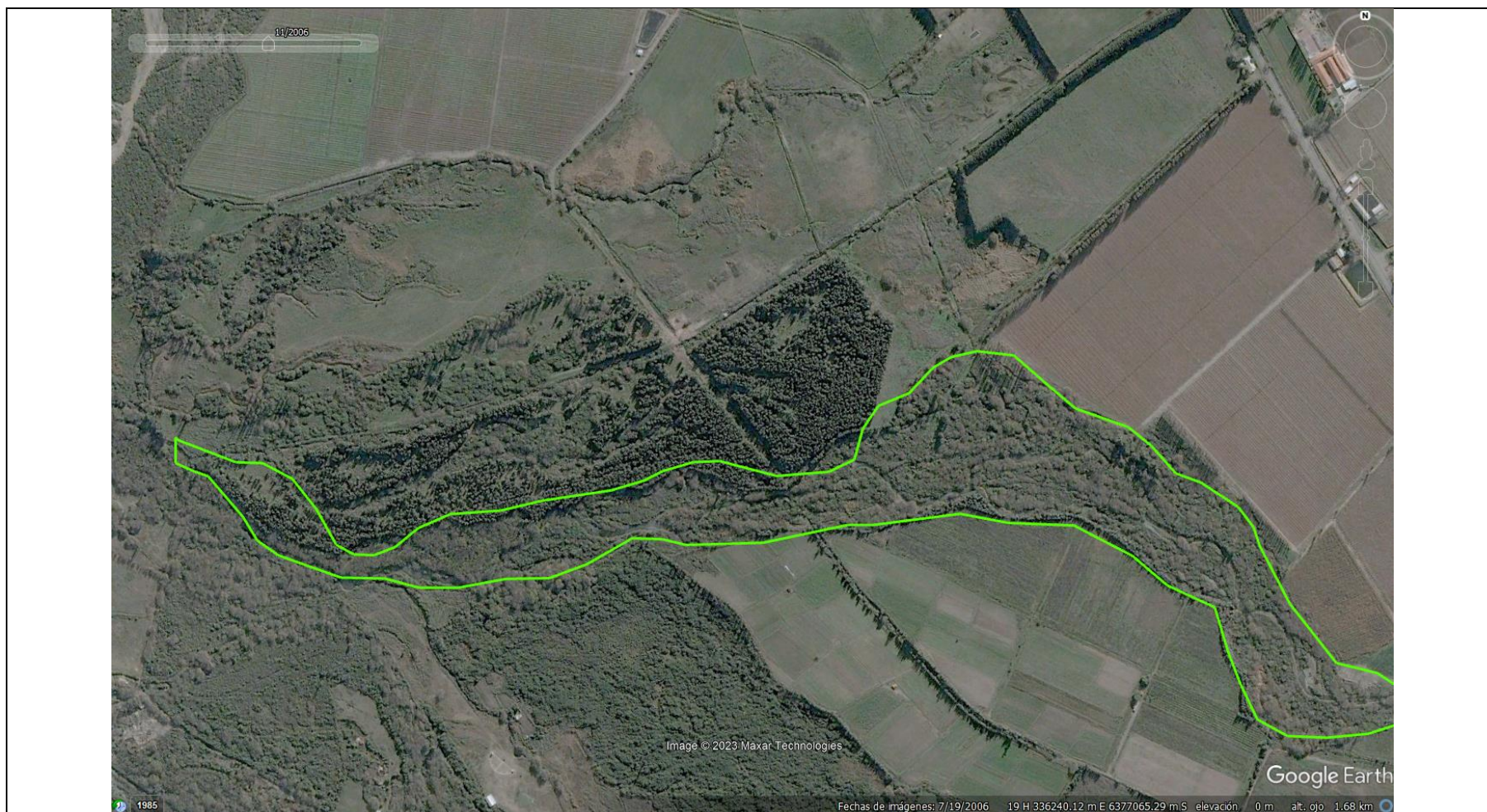
**Figura 15**

### Descripción del medio de prueba:

En la imagen se visualiza el área de Áridos ENCON (polígono color celeste) y del humedal estero Quilpué (polígono color verde) que fue afectada por completo en último incendio acontecido el año 2020.

*Fuente:* Elaboración propia en base a imagen Google Earth del 14.03.2020 y polígono de humedal estero Quilpué extraído desde la plataforma digital del inventario de humedales en Chile del Ministerio del Medio Ambiente.





**Figura 16**

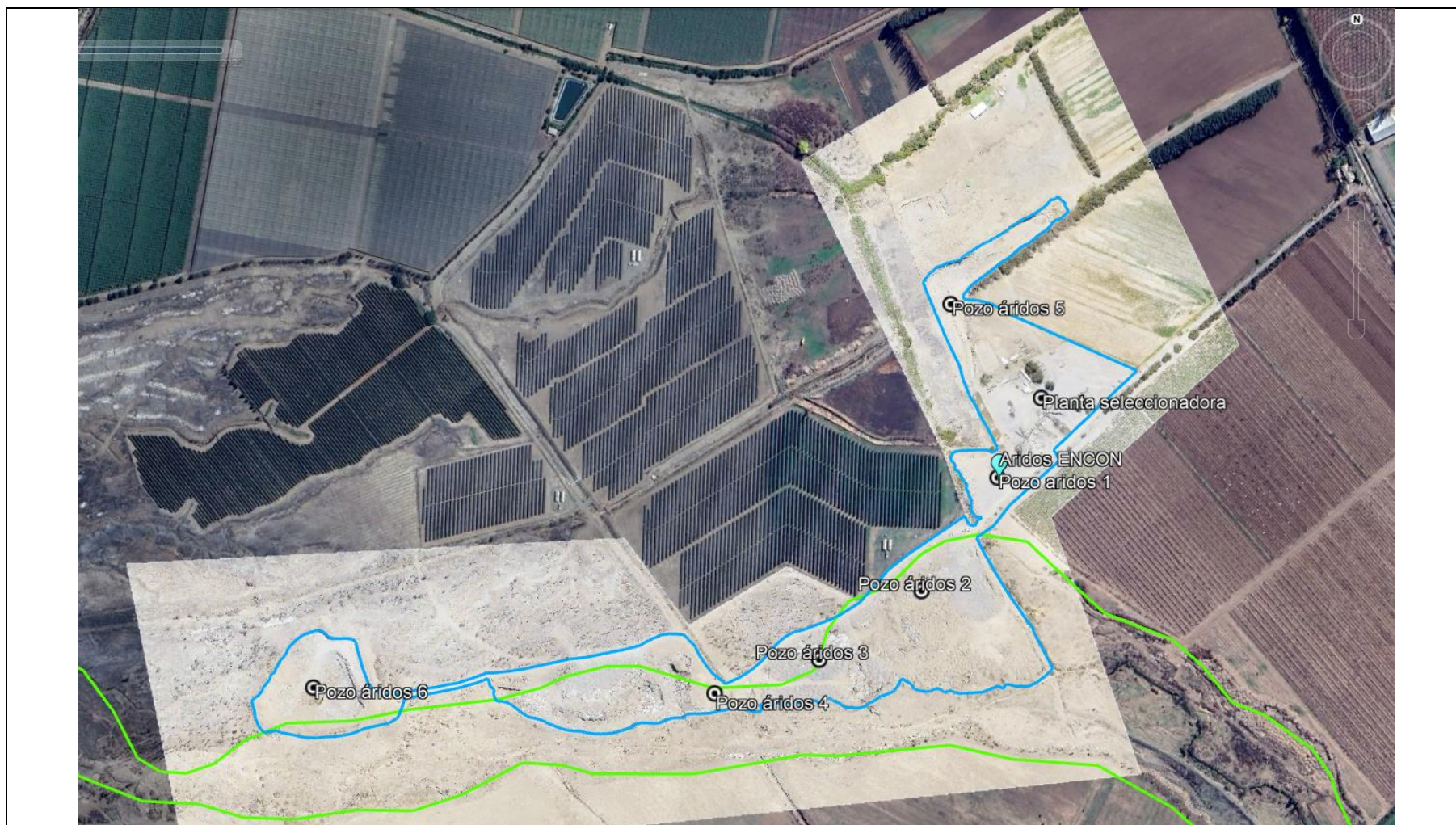
**Descripción del medio de prueba:**

En la imagen se visualiza el polígono del humedal asociado al límite urbano “Sist. Río Aconcagua y trib” o estero Quilpué antes de la explotación de áridos y de la afectación por sequía e incendios de las cuales ha sido objeto en los últimos 4 años.

*Fuente:* Elaboración propia en base a imagen Google Earth del 19.07.2006 y polígono de humedal estero Quilpué extraído desde la plataforma digital del inventario de humedales en Chile del Ministerio del Medio Ambiente.







**Figura 17**

**Descripción del medio de prueba:**

En la imagen se visualiza el área del humedal asociado al límite urbano “Sist. Rio Aconcagua y trib” o estero Quilpué (pólígono color verde) que fue intervenida por los pozos 2, 3 y 4 de extracción de áridos y de la actual intervención que genera el pozo 6 del proyecto Áridos Encon (pólígono color celeste).

*Fuente:* Elaboración propia en base a imagen Google Earth del 19.07.2006 y pólígono de humedal estero Quilpué extraído desde la plataforma digital del inventario de humedales en Chile del Ministerio del Medio Ambiente.



## 6 CONCLUSIONES

N° Hecho constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p><b>Ley N° 19.300, Artículo 10°</b>  <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p><i>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos (...) la extracción industrial de áridos (...).</i></p> <p><b>DS N°40/2012 Reglamento SEIA</b></p> <p><i>i.5.1) Tratándose de extracciones en pozos o cantera, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a <b>diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³)</b> totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áridos ENCON ejecuta un proyecto de extracción de áridos de dimensiones industriales que entre los años 2016 y enero 2022 ha extraído al menos una cantidad total de 201.519 m³ de material árido.</li> <li>• Entre 2020 y enero 2022, en los dos últimos pozos de extracción detectados por la SMA en operación (Pozos 5 y 6) se han extraído 148.064 m³ de áridos.</li> <li>• Se concluye que se verifican indicios suficientes para la configuración de la tipología de ingreso al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA) según el literal i) del artículo 10 de la Ley N°19.300.</li> </ul>
3	<p><b>Ley N° 19.300, Artículo 10°</b>  <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p><i>s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El humedal “Sist. Rio Aconcagua y trib” o estero Quilpúe, en la comuna de San Felipe, corresponde a un humedal según la definición de la Ley N°21.202 y se encuentra catastrado en el Inventario Nacional de Humedales bajo el ID HUR-05-02.</li> <li>• La extracción de áridos al interior del humedal asociado al límite urbano “Sist. Rio Aconcagua y trib” o estero Quilpúe genera susceptibilidad de afectación de sus componentes bióticas e integridad ecosistémica no contribuyendo a su restauración pasiva ni activa tras su afectación por incendios y la actual sequía, dado que el diseño del proyecto no se concibe en función del espacio natural ocupado por dicho humedal sino en virtud de un diseño que lo modifica permanentemente para generar un ambiente antrópico y artificial destinado a la extracción de áridos, configurando los requisitos que definen su ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.</li> </ul>



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Antecedentes denuncia
2	Requerimientos de información.
3	Antecedentes solicitados a Municipalidad de San Felipe.
4	Respuestas remitidas por el Titular.
5	Acta de inspección ambiental.
6	Respuestas a ampliaciones de plazo.
7	Resolución Exenta N°455/2017 SEA Región de Valparaíso.
8	Reporte SMA de levantamiento Áridos ENCON
9	Resolución DGA V Región N°235/2022.
10	Decreto 149/2022 MOP.

